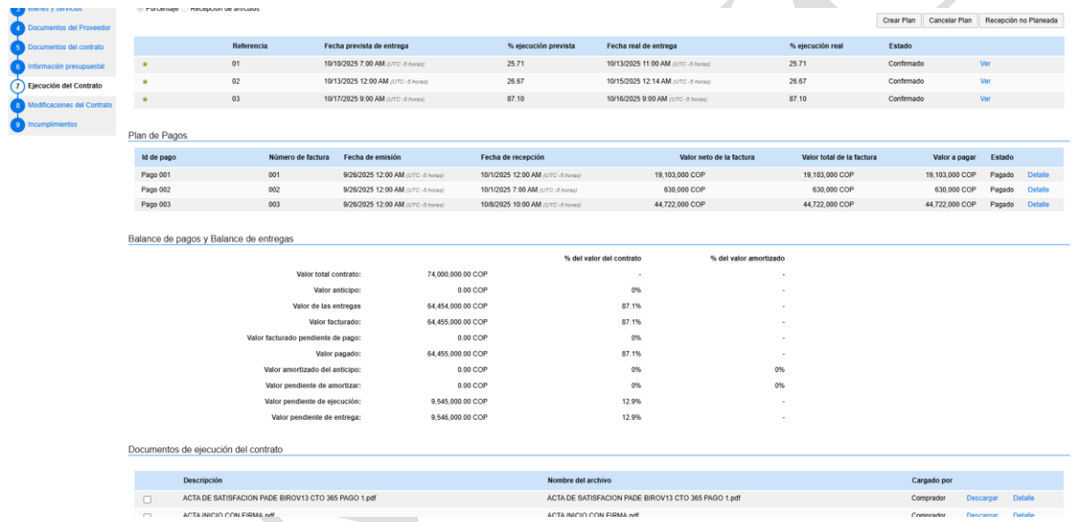
VIABILIDAD ECONOMICA PARA ADICIONAR EN VALOR Y TIEMPO CON CARGO A LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2026, CONTRATO No 365-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016 PARA ESM BIROV13 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que mediante oficio con Radicado N° 2025654039534053: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISANDMBUG-ESM BIROV13-29.25 de fecha 16 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato solicita la **adición en valor y tiempo** al contrato No **365-DIGSA/DMBUG-2025**, para permitir con la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Que, de acuerdo con la información registrada en la plataforma **SECOP II**, el contrato presenta una **ejecución presupuestal del 87,1 %**, conforme a corte del 17 de diciembre de 2025, lo cual se soporta con el respectivo pantallazo anexo.



Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	01	10/10/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	25.71	10/13/2025 11:00 AM (UTC -5 horas)	25.71	Confirmado	Ver
	02	10/13/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	26.67	10/15/2025 12:14 AM (UTC -5 horas)	26.67	Confirmado	Ver
	03	10/17/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	87.10	10/16/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	87.10	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	9/26/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	10/1/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	19,103,000 COP	19,103,000 COP	19,103,000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	9/26/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	10/1/2025 7:00 AM (UTC -5 horas)	630,000 COP	630,000 COP	630,000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	9/26/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	10/8/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	44,722,000 COP	44,722,000 COP	44,722,000 COP	Pagado	Detalle

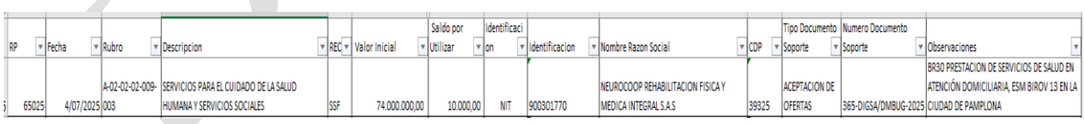
Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	74,000,000.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	64,454,000.00 COP	87.1%	-
Valor facturado:	64,455,000.00 COP	87.1%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	64,455,000.00 COP	87.1%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	9,545,000.00 COP	12.9%	-
Valor pendiente de entrega:	9,546,000.00 COP	12.9%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	ACTA DE SATISFACION PADE BIROV13 CTO 365 PAGO 1.pdf	ACTA DE SATISFACION PADE BIROV13 CTO 365 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Así mismo, se anexa pantallazo de la información remitida por el área financiera, la cual concuerda con lo estipulado en la solicitud técnica.



RP	Fecha	Rubro	Descripcion	REC	Valor Inicial	Saldo por Utilizar	Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	CDP	Tipo Documento Soporte	Numero Documento Soporte	Observaciones
65025	4/07/2025	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	SSF	74.000.000,00	10.000,00	NIT	900301770	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S	39325	ACEPTACION DE OFERTAS	365-DIGSA/DMBUG-2025	BR30 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, ESM BIROV 13 EN LA CIUDAD DE PAMPLONA

Por lo que este comité procede a hacer el siguiente calculo:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 74.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO SMMLV	51,98
CALCULO MAXIMO A ADICIONAR 50%	$37.000.000
CALCULO MAXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV	25.992

Visto lo anterior, es económicamente viable adicionar el valor inicial del contrato, por cuanto el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala: **"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales."** a continuación, se presenta el análisis correspondiente.

SMMLV que se pueden adicionar de acuerdo con el límite legal	25.992
Valor máximo a adicionar expresado en pesos (vigencia 2025)	$37.000.000
Valor de la adición solicitada	$37.000.000
SMMLV a adicionar con cargo a la Vigencia Futura Ordinaria 2026	25,992

Con base en el seguimiento a la ejecución contractual y en la necesidad identificada, se considera oportuno solicitar una **adición en valor por TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000)**, así como la **adición en tiempo** del Contrato No. 365-DIGSA/DMBUG-2025, financiada con cargo a la **Vigencia Futura Ordinaria 2026**, teniendo en cuenta que al contrato le restan seis (6) días de ejecución y que dicha medida permite evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad, garantizando su prestación continua, eficiente y oportuna.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 26, numeral 1, de la misma ley, que impone a los servidores públicos el deber de velar por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la correcta ejecución del objeto contractual.

De igual forma, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas, cuando ello resulte necesario y pertinente para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro del marco constitucional y legal vigente.

CONCLUSION:

- Se concluye la **viabilidad económica** para adicionar al contrato la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.000.000)**.

- Se concluye la **viabilidad para la adición en tiempo** del contrato hasta el **31 de julio de 2026**, con cargo a la **Vigencia Futura Ordinaria 2026**.

Atentamente:

P.S ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
ASESOR ECONOMICO DMBUG

DMBUG